



Estimad@s compatriotas,

El viernes 7 de octubre recién pasado, la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, promulgó la “**Ley Orgánica Constitucional que Regula el Voto en el Exterior**”, la que permitirá a **nuestros connacionales con derecho a sufragio y que se encuentren fuera del país, participar en las elecciones primarias presidenciales, en las elecciones del Presidente de la República y en los plebiscitos nacionales.**

Uno de los **requisitos esenciales para que nuestros compatriotas puedan votar desde el exterior es el realizar su confirmación o cambio de domicilio y/o inscripción electoral según corresponda.**

Para tal efecto, se agregan nuevas formas de cambio de domicilio electoral: la alternativa de inscribirse o efectuar el cambio de domicilio ante la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, al momento de entrar o salir del país.

En el extranjero, a su vez, **la inscripción y el cambio de domicilio podrán efectuarse ante el respectivo Consulado.**

En ese sentido, es importante subrayar que **a contar del próximo 2 de noviembre, los connacionales residentes en el exterior podrán efectuar su inscripción o cambio de domicilio electoral ante este Consulado.**

Pueden consultar su domicilio registrado en la siguiente página <https://consulta.servel.cl/>

Si requieren cambio de domicilio, favor informarlo mediante lahabana@consulado.gob.cl para así indicarles el procedimiento a seguir.

Pueden revisar mayor información en:

<http://www.chilesomostodos.gov.cl/voto-en-el-exterior/>